

## OCAD DISTRITAL

### ACUERDO No. 16 DE 18/12/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

## OCAD SANTA MARTA

### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan;

Que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, parágrafo primero: los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema;



## OCAD DISTRITAL

Que el Decreto 1399 y la Ley 1606 del 2012, como también el Decreto 745 de 2014, la ley 1744 de 2014; estipulan los recursos del SGR por Asignaciones Directas del distrito y las asignaciones por el fondo de ahorro y estabilización;

Que la Secretaría Técnica del OCAD Distrital de Santa Marta, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convoco el 1 de diciembre de 2017 a sesión NO PRESENCIAL, para el día 11 de diciembre de 2017 a partir de las 8:00 am y remitió archivos que contienen el orden del día para su consideración, aprobación y otras decisiones que se puedan adoptar.

Que el día 11 de diciembre, mediante los correos electrónico de los delegados del OCAD Distrital se inicio la sesión para tratar el orden del día propuesto días anteriores siendo las 9:02 a.m. dieron inicio a la sesión no presencial número 018, indicando que existe quórum deliberatorio y decisorio de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones;

Que el día 11 y 12 de Diciembre del 2017, se realizó la sesión no presencial del OCAD del Distrito de Santa Marta, en la cual fueron aprobados tres (3) proyectos de inversión como consta en el acta número dieciocho (018);

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 045, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión de adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

Que las decisiones que se adopta a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 018 del 18 de Diciembre de 2017, suscrita por la Presidente y Secretaria Técnica del OCAD SANTA MARTA, respectivamente.

Que en virtud de lo anterior;

### ACUERDA:

#### TITULO I

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:





**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**SANTA MARTA**  
**SIGUE CAMBIANDO**

### OCAD DISTRITAL

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017470010002	Construcción Box Culvert de Aguas Lluvias Barrio el Jardín, Santa Marta	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.522.691.021,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas		2017	\$6.522.691.021,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$6.522.691.021,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$6.522.691.021,00	N/A	\$0,00	2017 2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			<b>Valor</b>	<b>\$ 6.039.528.723,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			<b>Valor</b>	<b>\$ 483.162.298,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 038 de 2016</b>					

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se muestra a continuación.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017470010003	Construcción del Colector Pluvial de la Calle 29h entre Carrera 19 y Río Manzanares, Santa Marta, Magdalena	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.153.414.642,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas		2017	\$3.153.414.642,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$3.153.414.642,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$3.153.414.642,00	N/A	\$0,00	2017 2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			<b>Valor</b>	<b>\$ 2.899.828.372,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			<b>Valor</b>	<b>\$ 253.586.270,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 038 de 2016</b>					



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**SANTA MARTA**  
**SIGUE CAMBIANDO**

## OCAD DISTRITAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se muestra a continuación.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017470010004	Revisión GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE Santa Marta	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.302.361.587,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas		2017	\$1.302.361.587,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$1.302.361.587,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$1.302.361.587,00	N/A	\$0,00	2017 2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			<b>Valor</b>	<b>\$1.302.361.587,00</b>	
<b>Instancia pública designada para el apoyo a la Supervisión</b>	Alcaldía Distrital de Santa Marta NIT: 891780009-4			<b>Valor</b>	<b>\$ 0,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 038 de 2016</b>					

**ARTÍCULO CUARTO:** la entidad pública designada como ejecutor y contratante de la interventoría de los de los proyectos aprobados, es responsable de la recolección, custodia y reporte al SMSCE, una vez aceptan tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. El expediente de los proyectos será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO QUINTO:** los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora; el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el Artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es)

## OCAD DISTRITAL

cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

### TITULO II DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta el,



**JIMENA ABRIL DE ANGELIS**  
Presidente del OCAD Distrital  
Alcaldesa Distrital (E)



**FRANCISCO GARCIA RENTERIA**  
Secretario Técnico del OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: (11 - 12/12/2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (18/12/2017) y No 018